Resolución Ministerial

Lima, 27 de septiembre del 2023

N° 00978-2023-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP Nº 002799-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02377-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01512-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SITFAGRAMA N° CONTROL: PAR-2023-009, el Oficial de Enlace del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) de la Fuerza Aérea Paraguaya hace extensiva la invitación a los miembros y observadores integrantes del SICOFAA, para que participen en el Taller del Sistema de Informática y Telecomunicaciones de las Fuerzas Aéreas Americanas - TALLER SITFAA 2023, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 8 al 14 de octubre de 2023. Asimismo, precisa que la invitación contempla los gastos por concepto de alojamiento y alimentación, a excepción de pasajes aéreos internacionales y transporte local;

Que, a través del SITFAGRAMA N° CONTROL: PER-2023-063, el Oficial de Enlace del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) de la Fuerza Aérea del Perú, confirma la participación de Especialistas en Comunicaciones (ECO) de la Fuerza Aérea en el TALLER SITFAA 2023;

Que, mediante Oficio FAP N° 000584-2023-DITEL-DTPL/FAP, la Dirección de Telemática de Fuerza Aérea del Perú comunica, a la Secretaría General de la Comandancia General de la referida Institución Armada, la participación del Coronel FAP Mario Alonso Gavidia Barbachan y del Técnico Inspector FAP Jorge Maraza Quispe, en el referido evento;

Que, con Informe Legal SECRE N° 010-2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú considera viable el viaje, en comisión de servicio, del Coronel FAP Mario Alonso Gavidia Barbachan y del Técnico Inspector FAP Jorge Maraza Quispe, para que participen en el "TALLER SITFAA 2023" del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 8 al 14 de octubre de 2023, debiéndose autorizarse su salida del país un día antes y su retorno un día después de la fecha programada;

Que, mediante Papeleta de Trámite N° 006904-2023-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMXJUV, clave: 7488**

de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización del viaje en comisión de servicios a la República del Paraguay;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio EXTRA FAP N° 002799-2023-SECRE/FAP, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá incrementar los conocimientos e intercambiar experiencias para optimizar las comunicaciones de manera que las ayudas humanitarias sean más oportunas y efectivas; así como, permitir fortalecer los lazos de amistad entre los miembros del Sistema, cumpliendo los compromisos de participación asumidos internacionalmente;

Que, la Hoja de Gastos Nº 0075 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y el veinte (20%) por ciento de viáticos, que se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047- 2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2004-DE-SG;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000002 y Nº 0000001081, emitidas por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP Nº 002799-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite, para aprobación, el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Mario Alonso Gavidia Barbachan y del Técnico Inspector FAP Jorge Maraza Quispe, para participar en el TALLER SITFAA 2023, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 8 al 14 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 7 de octubre y su retorno el 15 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 02377-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 544-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01512-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Coronel FAP Mario Alonso Gavidia Barbachan y del Técnico Inspector FAP Jorge Maraza Quispe, para participar en el TALLER SITFAA 2023, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMXJUV, clave: 7488**

el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- -Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP MARIO ALONSO GAVIDIA BARBACHAN, identificado con NSA Nº O-9659196 y DNI Nº 10810052 y del Técnico Inspector FAP JORGE MARAZA QUISPE, identificado con NSA Nº S-12368686 y DNI Nº 29634678, para participar en el Taller del Sistema de Informática y Telecomunicaciones de las Fuerzas Aéreas Americanas SITFAA 2023 -TALLER SITFAA 2023, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 8 al 14 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 7 de octubre y su retorno el 15 de octubre de 2023.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima – ciudad de Asunción (República del Paraguay) – Lima	
Clase económica	
US $ 1,335.15 x 2 personas (Incluye TUUA)	US $ 2,670.30
Viáticos	
US $ 370.00 x 7 días x 2 personas x 20%	US $ 1,036.00
Total a Pagar	US $ 3,706.30

Artículo 3.- Los gastos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República del Paraguay.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 15:48:36-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMXJUV, clave: 7488**